

= ACTA N° 614/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 12.268/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04388 CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA BPS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago al Banco de Previsión Social por un importe \$ 756. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la inexistencia de disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos económicos contraídos con organismos del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.269/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02839. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN FLORIDA UNIDAD N° 29. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LICENCIA DE CONDUCIR. VISTO: El Decreto 35/2018, sancionado por la Junta Departamental de Florida, mediante el cual se exonera -ad referéndum del dictamen del Tribunal de Cuentas- del costo de las tasas y precios que gravan

el trámite para la obtención de la licencia de conducir, a las personas presas, en la Unidad N° 29 de Florida, del Instituto Nacional de Rehabilitación; según listado que dicha unidad aportará y que cuyo número no superará los quince (15) en forma anual. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)CONTINÚE a los Departamentos de Hacienda, Administración y Relaciones Publicas, para su conocimiento y demás efectos. 4)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.270/18-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00544 U.T.E. SOLICITUD DE ESPACIO RESERVADO. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a Autoridades de UTE, comunicando la deuda que se mantiene por la concesión de dos unidades de estacionamiento reservado frente al N° 422 de la calle Ituzaingó de esta ciudad, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO pase para su reserva al Departamento de Hacienda – Recursos Financieros.=====

RESOLUCIÓN N° 12.271/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04406. UNIDAD EJECUTIVA. ENCENGEN S.A. PRESENTA INICIATIVA PRIVADA ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY 17.555 PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE SEGUNDA GENERACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: 1)Que la Intendencia ha recibido de la empresa ENCENGEN S.A. una iniciativa privada en el marco de lo previsto por los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 17.555 de fecha 18 de setiembre de 2002 y su decreto reglamentario N° 442/002, con el objeto de ejecutar un Proyecto de Eficiencia Energética de Segunda Generación, elaborado con base en la Auditoria del Primer Proyecto de Eficiencia Energética con tecnología de Inducción

Magnética y la Auditoria Preliminar con grado de Inversión a nivel de ante proyecto del Proyecto de Eficiencia Energética de Segunda Generación con Tecnología de punta LED, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. II)Que el inciso primero del Artículo 19 de la Ley mencionada, faculta a los Gobiernos Departamentales a recibir iniciativas relativas a actividades susceptibles de ser ejecutadas directamente por ellos o que puedan ser concesionadas de acuerdo las normas constitucionales y legales en vigencia, sea a impulso de parte o mediante invitación. III)Que la propuesta presentada tiene por objeto el mejoramiento en los niveles de iluminación y ahorro de energía (ya mejorados en la Primera Generación por la sustitución del Vapor de Sodio y Mercurio por Inducción Magnética), con un Proyecto de Eficiencia Energética de Segunda Generación con Tecnología de punta LED. VI)Que se estima relevante dar celeridad al tratamiento de iniciativas de esta naturaleza, en búsqueda de una gestión eficiente y eficaz. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)DECLÁRESE de Interés de la Administración la iniciativa privada recibida de la empresa ENCENGEN S.A con el objeto de ejecutar un Proyecto de Eficiencia Energética de Segunda Generación, elaborado con base en la Auditoria del Primer Proyecto de Eficiencia Energética con tecnología de Inducción Magnética y la Auditoria Preliminar con grado de Inversión a nivel de ante proyecto del Proyecto de Eficiencia Energética de Segunda Generación con Tecnología de punta LED, en un todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, manteniéndose su confidencialidad y en el marco de lo establecido por los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 17.555 y su decreto reglamentario N° 442/002. 2)DISPONER la conformación de una Comisión integrada por los Directores y/o responsables de los Departamentos Obras, Hacienda, Logística y Coordinación de Áreas Externas -por Sección Electricidad- y Asesoría

Jurídica –Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia- a los efectos de realizar un estudio de factibilidad sobre dicha propuesta. La factibilidad se basará en evaluar en la necesidad del servicio propuesto, la conveniencia y utilidad del mismo para la Administración y la viabilidad legal de su contratación. 3)PASE a la Dirección General del Departamento de Obras a efectos de notificar al interesado y dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2do, dependencia que oficiará como coordinadora de la comisión designada. 4)OPORTUNAMENTE y con el informe del caso, reingrese a Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 12.272/18-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03204 DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS. SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PLAZA CONDE DE FLORIDABLANCA. VISTO: Que se encuentra vencido el contrato de arrendamiento de servicio celebrado entre esta Intendencia y la firma “SP Seguridad”, afectada a los servicios de vigilancia en la Plaza “Conde de Florida Blanca”.RESULTANDO: La sugerencia de la Dirección General de Administración de disponer la renovación y extensión del contrato de la citada empresa, como lo informa en actuación N° 141. CONSIDERANDO: Que se trata de un espacio arquitectónico de gran porte, destinado a la población con fines recreativos, deportivos y de socialización, que merece su salvaguardia. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea prorrogado el contrato de arrendamiento de servicios con la Empresa “SP Seguridad”, a fin de continuar con el servicio de vigilancia en Plaza “Conde de Florida Blanca”, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de Diciembre inclusive del año en curso y en las mismas condiciones establecidas. 2)ESTABLECESE que de acuerdo a las necesidades de los servicios, podrán distribuirse en otros sitios que ameriten la seguridad, a saber: Parque Robaina, Complejo

Deportivo Infantil, Exposiciones y eventos, etc. 3)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 4)CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Administración – División Servicios Varios, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 12.273/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03017 DIECCIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS. PROBLEMÁTICA EN ESTADO DE ARBOL DE PLAZA ASAMBLEA. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Espacios Públicos, respecto al estado de la especie Araucaria Bidwilli ubicada en Plaza Asamblea, en la intersección de las calles José Batlle y Ordóñez y General Flores. ATENTO: A lo expresado por Técnicos y Oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE 1)ENCOMENDAR al Departamento de Espacios Públicos a gestionar los trámites de estilo, para la contratación de una Empresa idónea en escaneo de árboles, con el fin de obtener un diagnóstico adecuado, debiéndose coordinar las acciones con el Departamento de Abastecimientos. 2)PASE al Departamento de Espacios Públicos para el cumplimiento de lo dispuesto. 3)OPORTUNAMENTE y con el correspondiente informe vuelva a este Despacho.

RESOLUCIÓN N° 12.274/18-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04415 AREA ORDENAMIENTO TERRITORIAL. IAE INVENTARIO PATRIMONIAL CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Que en el marco de las “Directrices Departamentales” y del “Plan Local de la ciudad de Florida”, se instrumentó el **Inventario de Protección Patrimonial de Bienes de la ciudad de Florida** que busca fortalecer la gestión planificada del territorio y proteger el patrimonio histórico, arquitectónico y urbanístico de la ciudad. CONSIDERANDO: I)Que a efectos de hacer un uso efectivo del mismo, es conveniente

facultar a las Oficinas Técnicas de la Intendencia a utilizar el mencionado inventario como herramienta complementaria a la normativa vigente para considerar las intervenciones en los padrones incluidos en el mismo, así como a incorporar a dicho Inventario aquellos bienes que ameriten ser protegidos, actuando en acuerdo con la Comisión de Patrimonio de Florida y con el Instituto Departamental del Patrimonio. II) Que a efectos de difundir el Instrumento –que fuera oportunamente puesto de manifiesto– se comparte la iniciativa del Área de Ordenamiento Territorial de realizar una presentación pública del documento final. III) Que corresponde oficiar a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) comunicando la presente Resolución. ATENTO: A lo dictaminado y sugerido por la Asesoría Jurídica y a lo establecido por el Decreto JDF 19/12 que establece conceptualmente el patrimonio cultural del Departamento y crea la Comisión Departamental de Florida y el Instituto Departamental del Patrimonio. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

- 1) Facultase al Departamento de Obras a través de la División Arquitectura de la Intendencia de Florida a utilizar el Inventario de Protección Patrimonial de Bienes de la Ciudad de Florida como herramienta complementaria de las normas vigentes para autorizar, condicionar o rechazar intervenciones en los padrones incluidos en el mismo.
- 2) Facultase a las Oficinas Técnicas de la Intendencia de Florida en acuerdo con la Comisión Departamental de Patrimonio a incorporar todos aquellos bienes que ameriten ser protegidos y no estén incluidos en el Inventario.
- 3) Encomiéndese al Área de Ordenamiento Territorial a coordinar una presentación pública del Inventario de Protección Patrimonial de Bienes de la Ciudad de Florida y de su forma de aplicación.
- 4) Oficiese a la DINOT comunicando la presente Resolución, pasando a Prosecretaría a esos efectos.
- 5) SIGA para su conocimiento y

efectos y a la Dirección General de Cultura, Comisión Departamental de Florida e Instituto Departamental de Patrimonio y al Departamento de Obras, División Arquitectura donde se reservará para informar oportunamente.=====

RESOLUCIÓN N° 12.275/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03475 PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE: LUIS A. PEREZ Y JUAN NAVARRO. CLUB SOCIAL ATLETICO FRAY MARCOS. SOLICITA COLABORACIÓN ECONOMICA. VISTO: La Resolución 12.155, de fecha 10 de diciembre de 2018, por la cual se dispone de una colaboración económica en efectivo al Club Social Atlético Fray Marcos, Sr. Luis Pérez y otro, equivalente a \$ 15.000, como contribución de la Comuna a las actividades realizadas. RESULTANDO: Que la colaboración debe afectarse al objeto 555 del programa 020000, no contando con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a eventos de la presente naturaleza en la medida de las posibilidades, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 12.155/18.=====

RESOLUCIÓN N° 12.276/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04094 ALEJANDRO LARROSA. INCENDIO ACAECIDO EL 18 DE NOVIEMBRE EN LA FINCA DE ALEJANDRO LARROSA. VISTO: El siniestro acaecido el 18 de noviembre próximo

pasado, en la finca del Sr. Alejandro Larrosa. RESULTANDO: Que se cumplieron por parte del Departamento de Desarrollo Social, y Departamento de Arquitectura, las evaluaciones técnicas correspondientes. CONSIDERNADO: Las pérdidas totales en una habitación por el incendio producido, y teniendo en cuenta las políticas de apoyo que se promueven en casos de la presente naturaleza. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración al Sr. Alejandro Larrosa, consistente en materiales de construcción: 15 bolsas de Pórtland, que se descargarán del stock que posee el Departamento de Vialidad, 290 bloques producidos por convenio IDF – Boquita, y 8 chapas de 4,30 mts., estableciéndose que por estas últimas se confeccionará una solicitud de compra por parte del Departamento de Desarrollo Social. 2)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3)CON registro de Abastecimientos, Departamento de Hacienda y notificado el interesado archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.277/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03125. CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO URUCAS. SOLICITAN LA DONACIÓN DE FOCOS Y MANO DE OBRA PARA LA RESTAURACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL FRONTÓN EN LA MENCIONADA INSTITUCIÓN. VISTO: La nota presentada por el Club Social y Deportivo URUCAS, solicitando la donación de algunos focos y la mano de obra para la instalación eléctrica para la reconstrucción de los daños causados por el viento que azoto la localidad de Casupá el día 15 de noviembre 2017, lo cual provocó entre otros destrozos en el frontón de la mencionada institución. CONSIDERANDO: Que la situación se enmarca dentro de las políticas de apoyo para el mantenimiento de Instituciones, Culturales, Sociales y Deportivas. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)DISPONER de una colaboración consistente en la mano de Obra para la restauración de la Instalación Eléctrica del Frontón del Club URUCAS de Casupá, debiendo coordinar el Departamento de Obras -Sección Electricidad- la mencionada restauración. 2)PASE a tales efectos al Departamento de Obras -Sección Electricidad-. 3)SIGA a Unidad de Descentralización –Municipio de Casupá-, a fin de notificar a la institución gestionante. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.278/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04375. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. DECRETO JDF N° 42/18 PROYECTO DE DECRETO MODIFICANDO LOS ARTS. 21° 22° Y 24° DE LA ORDENANZA PARA EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN ECONÓMICA A CONSTRUIRSE POR PARTICULARES. VISTO: El Decreto N° 42/2018 sancionado por la Junta Departamental de Florida, donde se modifican los Arts. 21°, 22° y 24° de la Ordenanza para Edificación de Viviendas en Régimen Económica a construirse por particulares. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego a conocimiento del Departamento de Arquitectura. 4)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.279/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04376. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. DECRETO JDF N° 40/18 PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES ARTS. 1°, 8°, 41°, 43°, 45°, 60°, 103°, 105°, 109°, 140° Y DEROGACIÓN DE ARTÍCULOS. VISTO: El Decreto N° 40/2018 sancionado por la Junta Departamental de Florida, por el cual se modifica la

Ordenanza de Construcciones en sus Arts. 1º, 8º, 41º, 43º, 45º, 60º, 103º, 105º, 109º, 140º y se derogan otros. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)CONTINUE a los Departamentos de Obras y Arquitectura para su conocimiento y demás efectos. 4)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese.==

RESOLUCIÓN N° 12.280/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04437. UNIDAD EJECUTIVA. RESOLUCIÓN JDF N° 57/18 ASISTENCIA A SALA DEL SR. INTENDENTE PARA BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE HECHOS DENUNCIADOS ACERCA DE UN EX FUNCIONARIO QUE PERCIBIÓ HABERES DURANTE AÑOS SIN IR A TRABAJAR SATISFACCIÓN POR LA INVESTIGACIÓN REALIZADA EN LA INTENDENCIA. RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la resolución N° 57/2018 de la Junta Departamental de Florida, donde se da por satisfecha la comparecencia en Salda del Ejecutivo el 17 de diciembre próximo pasado, archívese.====

RESOLUCIÓN N° 12.281/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04019. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE LA CONTRATACIÓN DE OPERARIOS JORNALEROS PARA EL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Administración a instancias del Coordinador del Hipódromo Irineo Leguisamo, de la necesidad de contar con hasta 10 operarios, para el normal desarrollo de las actividades turfísticas promovidas para el próximo 14 de diciembre, en el marco del programa “Sistema Integrado Nacional del Turf”. RESULTANDO: Lo informado por la Secretaría de Administración en actuación N° 10, sugiriendo la contratación de la Asociación Civil Institución Deportiva Boquita. CONSIDERANDO: 1)Que esta

Intendencia ha contratado para el cumplimiento de diferentes servicios Organizaciones no Gubernamentales, que han demostrado contracción al trabajo a través de su buen desempeño.

II) Que en eventos anteriores ya se dispuso la contratación de la O.N.G. citada en competencias hípcas como la presente, con resultados satisfactorios. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado en el Art. 17 del Presupuesto Quinquenal (2011 – 2015), Decreto de Junta Departamental de Florida 03/11. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1) CONTRATAR a la O.N.G. Institución Deportiva Boquita, para el desempeño de tareas en el Hipódromo “Irineo Leguisamo”, en oportunidad del evento hípcico, realizado el 14 de diciembre, para realizar tareas propias a la práctica de la disciplina (parafreneros, agarradores, balanza, etc.), estableciéndose el pago de \$ 2.700 por jornal de 8 horas -por todo concepto- de acuerdo a los jornales realizados e informados en actuación N° 16. 2) PASE a la Asesoría Notarial, para la confección de la documentación de estilo. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Administración, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.282/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03843. CARLOS ALBERTO TORRES VERA FICHA N° 1857. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESUELVE: 1) ACÉPTASE la renuncia en calidad de funcionario del Sr. Carlos Alberto TORRES VERA Ficha N° 1857, presentada al día 31 de diciembre del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, bajo el régimen de Cuentas Personales. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al funcionario los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el literal b) del numeral 2 del Art.

137 del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 4)SIGA luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.283/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00790. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Licitación Pública N° 05/2017, destinada a la adquisición de maquinaria vial. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de la renovación de la flota, en la nueva política de contar con equipos de baja frecuencia de mantenimiento y rotura disminuyendo de esta manera los costos de mantenimiento y reparación, aumentando las horas trabajadas. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, siguiendo luego a la Asesoría Notarial, a fin de dar cumplimiento con la Resolución N° 11.641/18.=====

RESOLUCIÓN N° 12.284/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04325. DIVISIÓN NECRÓPOLIS. COMPENSACIÓN 15% MAYOR DEDICACIÓN A FUNCIONARIA ELIANA DOS SANTOS FICHA N° 11342. VISTO: Que la funcionaria Sra. Eliana DOS SANTOS cumple tareas a la orden del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, la que

desde su traslado y de acuerdo a los informes de sus Superiores se desempeña en régimen de 40 horas semanales. ATENTO: Que por tanto corresponde hacer efectivo el pago de la Compensación prevista a tales efectos. El INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el cumplimiento por parte da la funcionaria Sra. Eliana DOS SANTOS Ficha N° 11.342, de un régimen 8 hs. diarias de labor en función de las tareas asignadas, a partir del 1 de noviembre próximo pasado, estableciéndose que en consecuencia percibirá mensualmente la Compensación por Mayor Dedicación a la tarea de un 15%. 2)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su conocimiento y notificación del funcionario. 3)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.285/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04507. MUNICIPIO DE CASUPÁ. COLABORACIÓN ECONÓMICA NOCHE DE LAS LUCES EN CASUPÁ A LLEVARSE A CABO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE. VISTO: La gestión iniciada por el Municipio de Casupá, en la que se solicita apoyo económico para la realización de la tradicional “Noche de las Luces”. CONSIDERANDO: Que se trata de una actividad que se realiza en forma anual, que por sus características y significado ha institucionalizado una instancia de socialización entre vecinos del lugar y zonas de influencia, por lo que resulta de valor para la Administración otorgar la contribución solicitada. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada al Municipio de Casupá, consistente en una partida única y en efectivo equivalente a \$ 25.000, para la organización de la “Noche de las Luces”, a realizarse el próximo 29 de diciembre de 2018. 2)CON registro del Departamento de Hacienda y

notificado el Municipio de referencia, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.286/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02731. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA ACOSTA RAMÓN. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DPTAL. REFERIDA A REPARACIONES VIALES REALIZADAS EN LA CALLE JUAN A. LAVALLEJA DE LA CIUDAD DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por el Sr. Edil Ramón ACOSTA, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental.=====

RESOLUCIÓN N° 12.287/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04499. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS OBSERVACIÓN SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos a través de solicitudes de compra que detalla. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la inexistencia de disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los proyectos y obras proyectados, como así también el funcionamiento de las distintas dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

INTENDENCIA
DE FLORIDA



RESOLUCIÓN N° 12.288/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03076. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RIVIEZZI EDUARDO SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL REQUIRIENDO NÓMINA DE EMPRESAS CON LAS QUE LA IF CONTRATÓ MAQUINARIA VIAL. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por el Sr. Edil Eduardo RIVIEZZI, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental.=====

EN este estado, siendo el día dos de enero de dos mil diecinueve, firman la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente (I) Oscar ARIZAGA BARON y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Oscar ARIZAGA BARÓN
Intendente